

PROYECTO DE RESOLUCIÓN

La Honorable Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE

Solicitar al Poder Ejecutivo Nacional que en forma urgente arbitre los medios a su alcance a fin de cumplir con lo dispuesto en los artículos 77, 78, 79 y 80 de la Ley de Servicios de Comunicación Audiovisual (Ley 26.522) a fin de garantizar, a través de los servicios de televisión abierta, fueren públicos o privados, el derecho de acceso universal en todo el territorio nacional, a la transmisión de los partidos de la Selección Argentina de fútbol para el campeonato mundial 2026, organizado por la Federación Internacional de Fútbol Asociado, en los términos de la ley 25.342.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

Con gran sorpresa escuchamos el anuncio del Poder Ejecutivo Nacional que Radio y Televisión Argentina S.E. no transmitirá los partidos que disputará la Selección Argentina para el campeonato mundial 2026, organizado por la Federación Internacional de Fútbol Asociado, de modo que se garantizara que la mayor parte de la población pudiera ver dicho evento deportivo.

Bien sabemos que el fútbol es una de las principales disciplinas deportivas de nuestro país y que, en particular, los eventos en los que participa nuestra Selección Nacional nos hermanan a lo largo y ancho de nuestro país, tal cual pudimos apreciar en el último campeonato mundial 2022.

La normativa vigente en nuestro país contiene previsiones para garantizar el acceso universal a través de los servicios de comunicación audiovisual para los contenidos deportivos de interés relevante (art. 77 de la ley 26.522), toda vez que se trata de una de las expresiones más importantes de nuestra cultura. Esta, en particular, podríamos decir que se encuentra en el ADN de sentir argentino.

En particular, la ley 25.342, cuya vigencia y cumplimiento fue acatado por todas las administraciones del Estado Nacional desde el año 2000 a la fecha, establece con claridad la obligatoriedad del Estado de garantizar este acceso.

Por ello, la transmisión de estos eventos debe realizarse de modo que no signifique la exclusión de parte de la población al pleno ejercicio del derecho de acceso, del mismo modo que todo acuerdo comercial entre particulares respecto de este derecho de televisación no debe significar una potencial restricción del mercado en cuanto pudiera impedir la concurrencia de otros actores, y de este modo, restringir irrazonablemente las vías de emisión y retransmisión de este tipo de eventos.

Es función del Estado articular los mecanismos para que este derecho al acceso no implique en su ejercicio una afectación del desarrollo del evento o bien una afectación patrimonial de las entidades que deben facilitar los medios para permitir estas emisiones o retransmisiones. Ahora bien, es imprescindible que se de prevalencia al derecho a la información por sobre cualquier derecho

exclusivo que pudiera ser alegado, de modo de asegurar garantías de gratuidad para estas transmisiones.

Bajo la excusa del ahorro en el gasto público, el Poder Ejecutivo Nacional ni siquiera considera que las inversiones realizadas en eventos similares fueron ampliamente recuperadas con los ingresos publicitarios posteriores (tales como en Qatar 2022).

Es importante subrayar que la TV Pública es la única emisora que llega a todos los hogares en todo el territorio nacional, y que dicha señal puede verse gratuitamente sin necesidad de contar con servicios de TV por cable, satelital o de plataformas, con el complemento de cobertura de las televisoras públicas provinciales como ha sucedido en todos los últimos certámenes de estas características.

Por ello, para que podamos garantizar el acceso a los partidos de nuestra querida Selección Nacional de Fútbol, solicito a mis compañeros y compañeras acompañen con su firma el presente proyecto.

Dip. Nac. Juan Manuel Pedrini

Dip. Nac. Maria Luisa Chomiak

Dip. Nac. Aldo Leiva